

**DISPONE TRANSFERIR A  
CORDEHUANUCO, EL COMPLEJO  
HABITACIONAL DENOMINADO  
"HUANCACHUPA" DE PROPIEDAD DEL  
ESTADO**

LEY No. 24753

**Artículo 1o.**— Transfiérase a la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco (CORDEHUANUCO), el Complejo Habitacional denominado "Huancachupa" de propiedad del Estado actualmente afectado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco.

**Artículo 2o.**— El Complejo a que se refiere el artículo anterior, será destinado al funcionamiento de un albergue residencial, para los comuneros campesinos que se encuentran en tránsito por la ciudad y por tiempo no mayor de 10 días en cada oportunidad.

**Artículo 3o.**— CORDEHUANUCO, a través de la Gerencia correspondiente, se encargará de la administración y consignará en su presupuesto anual, las partidas suficientes para el mejoramiento y adecuación del albergue en referencia.

**Artículo 4o.**— La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, sobre la base de un proyecto elaborado por CORDEHUANUCO, en un plazo no mayor de 90 días.

**Artículo 5o.**— No tienen efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República, para su promulgación.

**POR TANTO :**

**ALAN GARCIA PEREZ  
GUILLERMO LARCO COX,**  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.  
**GUSTAVO SABERBEIN CHEVALIER,**  
Ministro de Economía y Finanzas.  
**JULIO GERMAN PARRA HERRERA,**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.